

Plan de Contingencia

para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata en Bogotá D.C.

2024



Carlos Fernando Galán
Alcalde Mayor de Bogotá

Miguel Silva Moyano
Secretario General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá.

Isabelita Mercado Pineda
Consejera Distrital de Paz,
Víctimas y Reconciliación.

Documento elaborado por la
Dirección de Reparación Integral:

Hugo Fernando Guerra Urrego
Director de Reparación Integral.

Equipo de Prevención, Protección
y Garantías de No Repetición
Manuel Fernando Cubillos Becerra
Joseph Mauricio Zevooluni Rodríguez

Colaboración:

Equipo de Asistencia y Atención
Liliana Castillo
Patricia Gómez
Oswaldo Arroyave

Observatorio Distrital de Víctimas
del Conflicto Armado
Idelmeyer Cuesta

Agradecimientos especiales:

Unidad para la Atención y Reparación Integral
de las Víctimas.
Fiscalía General de la Nación.
Defensoría del Pueblo de Colombia.
Personería de Bogotá.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Policía Metropolitana de Bogotá.
Secretaría Distrital de Gobierno.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia
y Justicia.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Secretaría Distrital de Salud.
Secretaría de Educación Distrital.
Secretaría Distrital de la Mujer.
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.
Instituto Distrital para la Gestión de Riesgos y
Cambio Climático.

Diseño gráfico
Miguel Angel Sarmiento Izquierdo

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	6
II. DIAGNÓSTICO	10
a. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS Y HECHOS VICTIMIZANTES	12
i. Víctimas que recibió y atendió Bogotá D.C. en el año 2023 y hasta el 30 de junio del 2024 en la fase de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata (AAHI).	12
ii. Principales Municipios y Departamentos de ocurrencia de hechos victimizantes en los casos de víctimas atendidas con AAHI por Bogotá en el año 2023 y 2024.	13
iii. Hechos Victimizantes de las víctimas a las que se les otorgaron medidas de AAHI por Bogotá en el año 2023 y 2024.	15
b. CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ	16
i. Presupuesto ejecutado para la atención de víctimas en la inmediatez durante 2023 y 2024.	17
c. SITUACIÓN DE RIESGO ACTUAL DE BOGOTÁ	18
i. Escenarios de riesgo	18
ii. Alertas Tempranas vigentes para Bogotá	19
iii. Contexto de seguridad y criminalidad de Bogotá	21
III. COMPONENTES Y MECANISMOS DE LA AAHI	27
a. COMPONENTES DE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (AAHI)	28
b. MECANISMOS DE OTORGAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (AAHI)	32
i. Eventos individuales.	32
ii. Eventos masivos.	39
1. Desplazamiento forzado	40
2. Acto o atentado terrorista	42
3. Confinamiento	45
IV. CONTACTOS PARA EL ALISTAMIENTO Y LA RESPUESTA	48
V. Siglas	49
VI. Referencias	

INTRODUCCIÓN



CONSEJERÍA DISTRITAL
DE PAZ, VÍCTIMAS Y
RECONCILIACIÓN



INTRODUCCIÓN

En el marco del **Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura"**, se establece como apuesta de la ciudad el fortalecimiento de la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado por medio de los componentes de prevención y protección, asistencia, atención y reparación integral armado en el marco de la implementación de la política pública y, en cumplimiento de las competencias de la Ley.

Para ello, a través del objetivo 2 "**Bogotá confía en su bien-estar**", se ha propuesto impulsar la ciudad para que se convierta en un lugar donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar su potencial, partiendo del respeto y el trato digno frente a todas las formas de pensar y vivir. Este objetivo ha trazado 9 programas en torno a la lucha contra la pobreza, el hambre, la exclusión, priorizando la salud, la paz y la reconciliación.

Así mismo, en particular en el ámbito de las víctimas del conflicto armado interno, la administración ha propuesto el programa número 13 denominado "**Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar**", el cual, propenderá por promover la integración local con un enfoque de soluciones duraderas, garantizando la participación efectiva de las víctimas y el acceso a bienes y servicios que promuevan la reconstrucción de proyectos de vida.

El presente Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata acoge la definición del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024 frente a la definición de víctimas del conflicto armado. Esta es la población objetivo de las medidas que otorga la ciudad en materia de atención, asistencia y reparación integral, para lograr la reivindicación de su dignidad, derechos y pleno goce de su ciudadanía.

Al respecto, un componente fundamental de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas son las medidas de prevención, que en términos del Decreto 4800 de 2011, se define como la obligación del Estado "*de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos*".

En este sentido, las medidas de prevención pueden darse en dos momentos:

-**Prevención temprana**, la cual, está orientada a identificar las causas que generan las violaciones de los Derechos Humanos y/o las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para adoptar medidas que eviten su ocurrencia.¹

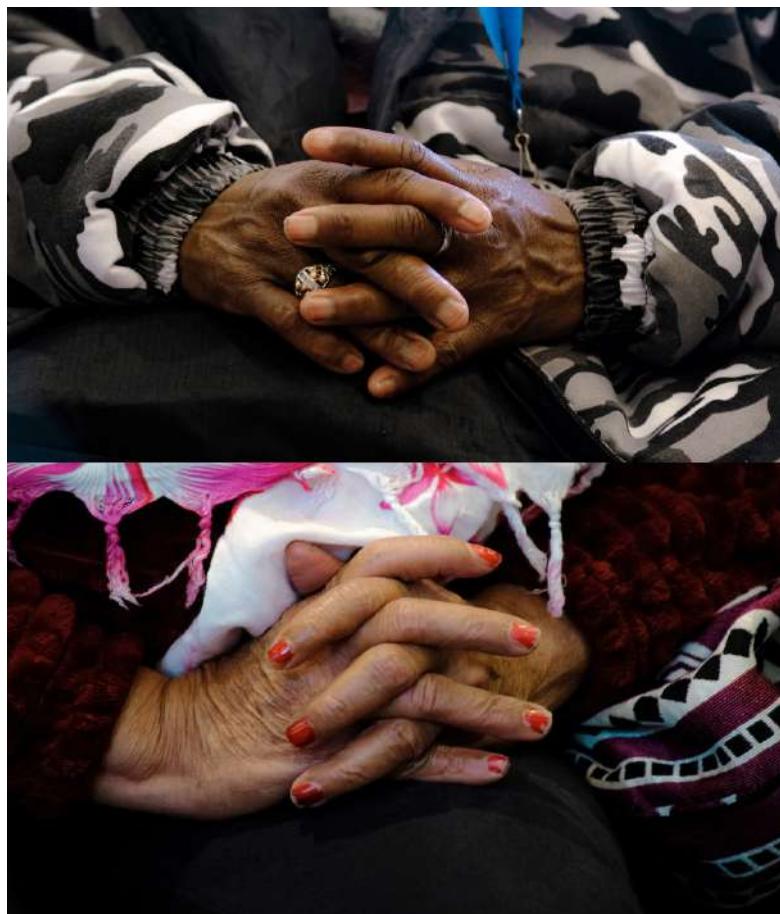
-**Prevención urgente**, indica que ante la inminencia de una violación de Derechos Humanos y/o infracción al Derecho Internacional Humanitario en las acciones, planes y programas orientados a mitigar los daños contra las personas que enfrentan especial situación de victimización.²

Bajo esta perspectiva, el Capítulo 7 "Prevención, Protección y Garantías de No Repetición" del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, determina que el Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata de Bogotá (Plan de Contingencia) es una herramienta a través de la cual, el Estado debe prever los escenarios, estructurar una organización, definir medidas técnicas y apropiar los recursos necesarios, para prevenir y/o brindar una respuesta adecuada y oportuna, ante una eventual emergencia humanitaria producida por un evento masivo.

De igual forma, establece que en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT) se deberá asegurar la elaboración y puesta en marcha de los planes de contingencia, para atender dichas emergencias, con la asesoría y el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas. Este plan se enmarca dentro del componente de prevención, protección y garantías de no repetición, como una medida de prevención urgente, la cual, no busca prevenir hechos victimizantes, sino organizar el esquema de respuesta a estas situaciones por parte del Distrito para la atención de individuos, sistemas familiares y comunidades.

Adicionalmente, este documento se articula con el Plan distrital de prevención y protección de vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en Bogotá D.C. (PIDPAZ), a través de la adopción de los siete escenarios de riesgo que este plantea desde el enfoque de seguridad humana⁶. Estos escenarios de riesgo analizan la seguridad desde una perspectiva multidimensional, por lo cual, abordan los campos político, económico, comunitario, personal, medioambiental, alimentario y de salud, con el objetivo de desarrollar estrategias que permitan fortalecer la resiliencia ante el cambio climático, promover sociedades pacíficas e inclusivas y, combatir las causas subyacentes de la pobreza.

De ahí que, la administración distrital a través de este Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata se ha propuesto consolidar a la ciudad como referente de oportunidades para que todas las personas que la habitan puedan disfrutarla en condiciones de paz y equidad. Esto implica, continuar con la labor de brindar atención en la inmediatez y también, generar condiciones de estabilización, convivencia, reconciliación y garantías de no repetición.



¹Ministerio del Interior (<https://www.mininterior.gov.co/prevencion-proteccion-y-garantias-de-no-repeticion/>)

²Ministerio del Interior (Prevención, Protección y Garantías de No Repetición - Ministerio del Interior (mininterior.gov.co))

⁶PIDPAZ.



CONSEJERÍA DISTRITAL
DE PAZ, VÍCTIMAS Y
RECONCILIACIÓN



DIAGNÓSTICO

a. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS Y VICTIMIZACIONES

**b. CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE
VÍCTIMAS EN LA INMEDIATEZ**

c. SITUACIÓN DE RIESGO ACTUAL DE BOGOTÁ

DIAGNÓSTICO

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Bogotá cuenta en 2024 con una población de 7,93 millones de habitantes, de los cuales 4,13 millones son mujeres (52,1%) y 3,80 millones son hombres (47,9%). Los habitantes de Bogotá representan el 15,0% de la población total del país.

En el año 2023 se identificó que a nivel nacional fueron incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) 515.965 declaraciones de hechos victimizantes. Los hechos con mayor declaración fueron: el desplazamiento forzado (340.456), amenaza (87.969), confinamiento (48.649), homicidio (11.348) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (5.975). Así mismo, Nariño (51.976) se mantuvo como el departamento con mayor cantidad de hechos victimizantes en el año 2023, seguido de Chocó con 34.744 y Valle del Cauca con 30.737.

Aunque desde diciembre de 2021 y hasta septiembre de 2022 la PVCA que estaba en Bogotá había descendido, entre octubre de 2022 y diciembre de 2023 mostró tendencia al alza, especialmente entre septiembre y diciembre de 2023 con un incremento del 1,9% (7.078 VCA). Resulta importante resaltar que durante el mismo período llegaron a la capital 21.713 PVCA.

De acuerdo con el RUV, a corte 31 de diciembre de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C se ubicaban 377.830 víctimas del conflicto armado. Los hechos victimizantes declarados más recurrentes en 2023 fueron: desplazamiento forzado con 16.935 declaraciones, amenaza 8.903, sin hecho asignado 5.089, abandono o despojo forzado de tierras 4.653 y perdida de bienes muebles o inmuebles 670.

En el año 2023, el número de familias que solicitaron Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata (AAHI) en Bogotá fue de 4.765, lo que corresponde a 10.001 personas. De estas, a 7.721 les fue otorgada la AAHI. De las personas a las que se les dieron las medidas, 5.106 no tienen pertenencia étnica y 2.615 sí: negros (as), afrocolombianos (as), raizales o palenqueros (as) 2.160 e indígenas 455 personas. El 95,43% de las personas atendidas en Bogotá con AAHI declararon el hecho victimizante de desplazamiento forzado, el 3,62% amenaza y el 0,51% abandono o despojo forzado de tierras.

Por otra parte, en el último cuatrimestre de 2023 se evidenció un incremento de la población femenina víctima del conflicto armado interno con 3.597 mujeres, lo que equivale al 1,87%, mientras que el número de hombres corresponde al 1,93% es decir 3.448 PVCA⁷.

Así mismo, en la última vigencia se identificó que el número de mujeres que solicitaron Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata (AAHI) por parte del Distrito Capital fueron 4.934, de las cuales, 3.860 recibieron medidas de AAHI.

Por otra parte, en el año 2023 se observó que los hechos victimizantes que más declararon las mujeres en la ciudad de Bogotá fueron: desplazamiento forzado 4.712 (95,50%), amenaza 181 (3,67%) y abandono o despojo forzado de tierras con 22 casos (0,45%).

⁷Informe 9 de abril de 2024 – Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación ([Informe de Abril de 2024.pdf \(victimasbogota.gov.co\)](#))

En lo corrido del año 2024, a corte del 30 de junio se han incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) 17.267 declaraciones; Los hechos victimizantes con el mayor número de declaraciones han sido: desplazamiento forzado (12.432), amenaza (3.515) confinamiento (644). Así mismo, durante la vigencia 2024 los hechos victimizantes con mayor ocurrencia declarados en Bogotá son los siguientes: Desplazamiento Forzado con 733 hechos y amenaza 464.

Ahora bien, en la presente vigencia 5.207 personas han solicitado la AAHI, lo que se traduce en 2.405 hogares; de estas solicitudes han sido otorgadas 4.016 (1.762 hogares). De las personas que han recibido AAHI, 2.299 no tienen pertenencia étnica, 456 se identifican como indígenas y 1.261 como negros(as), afrocolombianos(as), raizales o palenqueros(as).

a. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS Y VICTIMIZACIONES

i. Víctimas que recibió y atendió Bogotá D.C. en el año 2023 y hasta el 30 de junio del 2024 en la fase de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata (AAHI)

En el año 2023 fueron otorgadas medidas de Atención o Ayuda Humanitaria Inmediata a 7.721 personas de 10.001 personas que las solicitaron.

Víctimas en el municipio	Número de personas	Número de hogares
Número total de víctimas a quienes se les otorgó AAHI en 2023	7.721	3.545
Número total de víctimas que solicitaron AAHI en 2023	10.001	4.765

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 31 de diciembre de 2023

Personas que recibieron AAHI en 2023		
Pertenencia étnica	Número de indígenas	455
	Número de negros(as), afrocolombianos(as), palenqueros(as), raizales	2.160
	Número de gitanos (as) ROMM	0
Género	Número de hombres	3.851
	Número de mujeres	3.860
	Número de intersexuales	10
Edad	Número de personas de 0 a 5 años	1.158
	Número de personas de 6 a 11 años	961
	Número de personas de 12 a 17 años	848
	Número de personas de 18 a 28 años	1.935
	Número de personas de 29 a 60 años	2.649
	Número de personas mayores de 61 años	170
Personas con discapacidad		273

Fuente: SIVIC-OACPVR corte 31 de diciembre de 2023

Por otra parte, durante el año 2024, a corte 30 de junio, han sido solicitadas medidas de AAHI por 5.207 personas, de las cuales se les ha otorgado a 4.016.

Víctimas en el municipio	Número de personas	Número de hogares
Número total de víctimas a quienes se les ha otorgado AAHI en 2024	4.016	1.762
Número total de víctimas que han solicitado AAHI en 2024	5.207	2.405
Número de personas que recibieron AAHI en 2024		
Pertenencia étnica	Indígenas	268
	Negros(as), afrocolombianos(as), palenqueros(as), raizales	975
	Gitanos (as) ROMM	0
Género	Hombres	1.982
	Mujeres	2.031
	Intersexuales	3
Edad	Personas de 0 a 5 años	580
	Personas de 6 a 11 años	529
	Personas de 12 a 17 años	496
	Personas de 18 a 28 años	927
	Personas de 29 a 60 años	1.400
	Personas mayores de 61 años	84
Personas con discapacidad		106

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 30 de junio de 2024

ii. Principales municipios y departamentos de ocurrencia de hechos victimizantes en los casos de víctimas atendidas con AAHI por Bogotá en el año 2023 y 2024.

En el año 2023, el lugar de ocurrencia de los hechos victimizantes con mayores cifras de declaración se presentaron en los siguientes municipios:

Municipios	Número de hechos
Buenaventura (Valle del Cauca)	719
Tame (Arauca)	410
Bagadó (Chocó)	379
San Andrés de Tumaco (Nariño)	354
Tibú (Norte de Santander)	351
Quibdó (Chocó)	342
Cali (Valle del Cauca)	320
Bogotá D.C.	289
Cúcuta (Norte de Santander)	192
Pueblo Rico (Risaralda)	169
Total	3.525

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 31 de diciembre de 2023

Por otra parte, el lugar de ocurrencia de los hechos victimizantes con mayores cifras de declaración en 2023 se presentaron en los siguientes departamentos:

Departamentos	Número de hechos
Valle del Cauca	1.156
Chocó	1.041
Arauca	849
Norte de Santander	739
Nariño	638
Bolívar	498
Tolima	498
Huila	492
Antioquia	410
Cauca	386
Total	6.707

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 31 de diciembre de 2023

En lo que va corrido del año 2024, el lugar de ocurrencia de los hechos victimizantes con mayores cifras de declaración se ha presentado en los siguientes municipios:

Municipios	Número de hechos
Buenaventura (Valle del Cauca)	312
San Andrés de Tumaco (Nariño)	227
Quibdó (Chocó)	142
Bogotá D.C.	114
Sin Información	113
Cali (Valle del Cauca)	111
Barrancabermeja (Santander)	101
Bagadó (Chocó)	96
Cúcuta (Norte de Santander)	81
Tame (Arauca)	77
Total	1.374

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 30 de junio de 2024

Así mismo, el lugar de ocurrencia de los hechos victimizantes con mayores cifras de declaración en lo que ha transcurrido del 2024 se registra en los siguientes departamentos:

Departamentos	Número de hechos
Valle del Cauca	567
Nariño	437
Chocó	404
Cauca	348
Bolívar	319
Huila	290
Norte de Santander	275
Arauca	252
Tolima	252
Antioquia	237
Total	3.381

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 30 de junio de 2024

iii. Hechos victimizantes de las víctimas a las que se les otorgaron medidas de AAHI por Bogotá en el año 2023 y 2024:

Los principales hechos victimizantes que declararon los ciudadanos y ciudadanas a las que Bogotá les otorgó AAHI en 2023, son:

HECHO VICTIMIZANTE	NÚMERO DE HOGARES	NÚMERO DE PERSONAS	PORCENTAJE
Desplazamiento forzado	3.395	7.409	95,96%
Amenaza	112	238	3,08%
Abandono o despojo forzado de tierras	17	43	0,56%
Sin hecho asignado	14	19	0,25%
Acto terrorista	3	5	0,06%
Homicidio	2	5	0,06%
Lesiones personales físicas	1	1	0,01%
Secuestro	1	1	0,01%
TOTAL	3.545	7.545	100,00%

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 31 de diciembre de 2023

De otra parte, los hechos victimizantes más recurrentes que han declarado los ciudadanos y ciudadanas a las que Bogotá les ha otorgado AAHI en lo que ha transcurrido de 2024, son:

HECHO VICTIMIZANTE	NÚMERO DE HOGARES	NÚMERO DE PERSONAS	PORCENTAJE
Desplazamiento forzado	1.708	3.931	97,88%
Amenaza	26	55	1,37%
Sin hecho asignado	23	25	0,62%
Secuestro	2	2	0,05%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	1	1	0,02%
Homicidio	1	1	0,02%
Abandono o despojo forzado de tierras	1	1	0,02%
TOTAL	1.762	4.016	100,0%

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 30 de junio de 2024

b.CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN LA INMEDIATEZ

La Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, coordina y gestiona la planeación, implementación y seguimiento a la Política Pública Distrital en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno residentes de Bogotá, con el fin de contribuir al restablecimiento de derechos, así como la generación de acciones pedagógicas en materia de memoria, paz y reconciliación.

Para ello, posee un equipo interdisciplinario desagregado en tres direcciones que aportan desde diferentes enfoques, a saber:

-La Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación es la encargada de gestionar la organización institucional y las modalidades para la operación del Centro, así como, definir las líneas estratégicas de cultura de paz y respeto por los derechos humanos a partir de la memoria y verdad histórica.

-La Dirección de Paz y Reconciliación coordina e implementa estrategias, planes y programas para la territorialización de acciones enmarcadas en el Acuerdo Final de Paz en Bogotá. Igualmente, propende por la construcción de territorios de paz, la participación y el fortalecimiento de las capacidades de reconciliación, principalmente con las víctimas del conflicto armado y población con políticas de reincorporación y reintegración.

-La Dirección de Reparación Integral desarrolla los procesos de evaluación de vulnerabilidad y el otorgamiento de medidas de Ayuda y Atención Humanitaria en la fase de inmediatez, con el objetivo de garantizar la subsistencia mínima de las víctimas a través de los componentes de alojamiento digno, alimentación, atención en salud y gestión de la oferta integral de servicios distritales.

Adicionalmente, la Consejería coordina el Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, el cual, está conformado por entidades distritales y nacionales, que se articulan para desarrollar acciones que contribuyan a la materialización de los derechos de las víctimas, la construcción de memoria, la paz y la reconciliación.

i.Presupuesto ejecutado para la atención de víctimas en la inmediatez durante 2023 y 2024.

Para el año 2023, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación brindó Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata por más de \$13 mil millones de pesos superando el recurso presupuestado para la vigencia, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto distrital programado para el año 2023.	\$ 12.000' 000.000
Presupuesto distrital ejecutado en AAHI en 2023.	\$ 13.015' 562.003
Presupuesto distrital ejecutado en AAHI de manera individual.	Albergues \$ 5.302' 224.029
	Arriendo \$ 5.409' 329.410
	Bonos \$ 2.304' 008.564
Presupuesto distrital ejecutado en AAHI por emergencias masivas.	\$ 0
Apoyo subsidiario recibido de la Nación (UARIV).	\$ 0
Apoyo recibido de otros actores (ONG, organismos internacionales, empresas, etc.)	\$ 0

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 31 de diciembre de 2023

Ahora bien, en lo que va corrido del año 2024, el Distrito Capital ha provisto AAHI para la población víctima del conflicto armado interno, más de \$7 mil millones de pesos, desagregados así:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto distrital programado para el año 2024.	\$ 11.195' 007.976
Presupuesto distrital ejecutado en AAHI en 2024.	\$ 7.027' 672.811
Presupuesto distrital ejecutado en AAHI de manera individual.	Albergues \$ 3.994' 162.637
	Arriendo \$ 2.080' 129.698
	Bonos \$ 953' 380.476
Presupuesto distrital ejecutado en AAHI por emergencias masivas.	\$ 0
Apoyo subsidiario recibido de la Nación (UARIV).	\$ 0
Apoyo recibido de otros actores (ONG, organismos internacionales, empresas, etc.)	\$ 0

Fuente: SIVIC-OCDPVR corte 30 de junio de 2024

De acuerdo con la información del diagnóstico, se evidencia que Bogotá continúa siendo la segunda ciudad con más PVCA del país, seguida de Cali, Valledupar y Santa Marta, en tanto, Medellín se ubica como la primera con más de 437 mil víctimas durante 2023.

En este sentido, Bogotá otorgó Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata al 77,2% de las víctimas que la solicitaron, destinando más de \$13 mil millones de pesos a través de los componentes de alojamiento y alimentación, en sus diferentes modalidades.

En el año 2023 se evidenció un aumento de la población femenina víctima del conflicto armado, por encima del incremento que presentaron los hombres, acentuando la vulnerabilidad de esta población. Además, la población con pertenencia étnica atendida con AAHI por el Distrito, representó el 33,8% de la PVCA a la que se le otorgaron medidas de atención o ayuda humanitaria inmediata.

Desde la perspectiva etaria, en el año 2023 el mayor número de PVCA que ha atendido el Distrito se encuentra en el rango de 29 a 60 años, no obstante, el acumulado de niños, niñas, adolescentes y personas mayores, equivale al 40% de toda la población víctima a la cual le fue otorgada AAHI.

Buenaventura, Tame y Bagadó, concentran el 42,7% de los hechos victimizantes declarados por las víctimas atendidas por Bogotá en 2023 y coinciden con los departamentos con mayor ocurrencia de hechos victimizantes (Valle del Cauca, Chocó y Arauca). También, se observa que persistieron los hechos victimizantes de desplazamiento forzado (95,96%) y amenaza (3,08%), como los más frecuentemente declarados por los ciudadanos atendidos por el Distrito.

Todo lo anterior, presenta un escenario que ha sido abordado por la Administración Distrital, desde una perspectiva integral, apostando en su nuevo Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024 – 2027, por unas estrategias de inclusión, participación, integración local, estabilización socioeconómica y reconciliación, que permita a toda la población víctima del conflicto armado desarrollar su proyecto de vida en la ciudad.

C. SITUACIÓN DE RIESGO ACTUAL DE BOGOTÁ

i. Escenarios de riesgo

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció que existen siete ejes problemáticos mundiales que deben ser abordados con el fin de generar escenarios territoriales respetuosos y garantes de los derechos humanos. Las llamadas "Seguridades humanas" abordan los aspectos que cada Estado debe enfrentar con el objetivo de impactar propositivamente en las situaciones con mayor riesgo de vulneración, estos focos de riesgo son:

TIPO DE INSEGURIDAD	CAUSAS PROFUNDAS
Inseguridad económica	Pobreza persistente, desempleo, falta de acceso a créditos y a otras oportunidades económicas.
Inseguridad alimentaria	Hambre, hambruna, subida repentina de los precios de los alimentos.
Inseguridad sanitaria	Epidemias, malnutrición, malas condiciones sanitarias, falta de acceso a atención sanitaria básica.
Inseguridad ambiental	Degradación ambiental, agotamiento de recursos, desastres naturales.
Inseguridad personal	Violencia física en todas sus formas, trata de personas, trabajo infantil.
Inseguridad comunitaria	Tensiones por motivos étnicos, religiosos y otras cuestiones relativas a la identidad, delitos, terrorismo.
Inseguridad política	Represión política, violaciones de los derechos humanos, ausencia del estado de derecho y de la justicia.

Fuente: MANUAL DE SEGURIDAD HUMANA ONU 2016 disponible en <https://www.un.org/humansecurity/wp-content/uploads/2023/02/HS-hand-book-Spanish.pdf>

En este sentido, el Comité Distrital de Prevención que desarrolla el Plan Integral de Prevención y Protección para la Paz (PIDPAZ), acogió estos siete ejes de riesgo procurando identificar las áreas sensibles y vulnerabilidades presentes en la ciudad y que se acentúan en la población víctima del conflicto armado, con el fin de focalizar los servicios a prestar por parte de las instituciones y autoridades corresponsables y así, impactar las causas estructurales de la violencia e inhibir procesos de revictimización para las víctimas que deciden habitar la ciudad.

Considerando que el Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata es un instrumento de prevención urgente, se adoptan estos escenarios de riesgo para tener una visión integral sobre la violencia que afecta a la población víctima del conflicto armado y que permita comprender las fuentes sociales y culturales que la generan, sin limitarse solamente a mitigar sus consecuencias. De tal forma, que se puedan construir acciones para la toma de decisiones en escenarios de paz en Bogotá.

ii. Alertas Tempranas vigentes para Bogotá

Bogotá cuenta con cuatro (4) Alertas Tempranas vigentes, que exponen situaciones de riesgo para las 20 localidades de la ciudad, con base en ello, se presenta a continuación los aspectos clave de cada alerta:

Alerta temprana 010 de 2021	
Situación de riesgo	<p>Se divide en 3 variables principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disputa por el control de los corredores de movilidad (oriental y occidental) entre grupos armados ilegales, que implica una incidencia en territorios donde prevalece una relación Urbana – Rural. • La expansión y acompañamiento de actores armados ilegales parte del conflicto y de grupos armados de crimen organizado hacia nuevos territorios. • Una mayor incidencia en el territorio y en las dinámicas de violencia por parte de organizaciones de crimen transnacional, articuladas con grupos armados ilegales.
Lugares en riesgo	10 localidades de la ciudad (Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Fontibón, Engativá, Suba y Usaquén).
Población en riesgo	Población en riesgo Mujeres, Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, Niños y niñas, Adolescentes, Jóvenes, Docentes, Estudiantes, Servidores públicos, Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, Población migrante, Víctimas del conflicto armado, Personas en proceso de reincorporación, Miembros de Juntas de Acción Comunal, Indígenas, Integrantes del Partido Político Comunes, Afrodescendientes.
Presunto grupo generador del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Autodefensas Gaitanistas de Colombia. • Frente de Guerra Urbano del ELN. • Facciones disidentes de las ex FARC-EP. • "Águilas Negras". • "Los Paisas". • "Los Boyacos". <p>Nota: Se identifica relación con Organizaciones de Crimen Transnacional.</p>

Alerta temprana 005 de 2022

Situación de riesgo	<p>Se divide en 2 variables principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacío de poder en los territorios antes controlados por grupos armados ilegales, revelando un reacomodamiento de las dinámicas y estructuras criminales, quienes atraídas por el control de las economías ilegales y el dominio de un corredor estratégico que conecta al Distrito Capital con el suroccidente del país, han retomado acciones que amenazan la tranquilidad, integridad, vida y derechos fundamentales de la población. • Presencia de grupos sucesores del paramilitarismo como las AGC y los Paisas, representan un factor de riesgo para los habitantes de la provincia del Sumapaz, pues esta se convierte en un territorio estratégico que despierta intereses de control, tanto territorial como económico.
Lugares en riesgo	Sumapaz.
Población en riesgo	Niños y niñas, Adolescentes, Jóvenes, Campesinos, Servidores públicos, Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, Población migrante, Personas en proceso de reincorporación, Población socialmente estigmatizada, Integrantes del Partido Político Comunes, Mujeres, Comerciantes, Víctimas del conflicto armado, Población en situación de desplazamiento forzado.
Presunto grupo generador del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Ejército de Liberación Nacional. • Facciones disidentes de las FARC-EP. • Autodefensas Gaitanistas de Colombia. “Águilas Negras”. “Los Paisas”.

Alerta temprana 019 de 2023

Situación de riesgo	<p>Se advierten riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor.</p>
Lugares en riesgo	706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.
Población en riesgo	Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, Mujeres, Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, Afrodescendientes, Indígenas, Campesinos, Miembros de Juntas de Acción Comunal, Personas en proceso de reincorporación, Jóvenes, Rrom, Estudiantes, Servidores públicos, Víctimas del conflicto armado, Miembros o líderes de sindicatos, Niños y niñas.
Presunto grupo generador del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Ejército de Liberación Nacional. • Ejército Popular de Liberación. • Facciones disidentes de las FARC-EP. • Autodefensas Gaitanistas de Colombia. • Comandos de la Frontera.

Alerta temprana 004 de 2024	
Situación de riesgo	Control ejercido por parte de las autodenominadas AGC, las cuales instrumentalizan, se articulan o cooptan estructuras y bandas delincuenciales locales.
Lugares en riesgo	9 localidades de la ciudad (Santa Fe, La Candelaria, Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Los Mártires, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos).
Población en riesgo	Recicladores, carreteros, cachivacheros, ropaviejeros y coroteros, personas dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución, migrantes venezolanos, consumidores de sustancias psicoactivas, comerciantes, voluntarios y miembros de organizaciones sociales y servidores públicos.
Presunto grupo generador del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Autodefensas Gaitanistas de Colombia. • Organización Criminal Transnacional autodenominada "Tren de Aragua". • Facciones disidentes de las FARC-EP.

De acuerdo con las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en los últimos 5 años, la ciudad ha tenido una evolución preocupante en lo que está relacionado con la disputa entre diversos grupos al margen de la ley que buscan expandirse y afianzar el control territorial, aunado a los corredores de movilidad que se han fortalecido en virtud de los municipios limítrofes, esto ha facilitado el incremento de la violencia y de economías ilícitas.

El fenómeno criminal presente en la ciudad permite evidenciar estructuras tipo Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) y Organizaciones Criminales Transnacionales (OCT), y otros grupos que, aunque no tienen una jerarquía y/o estructura determinada, si poseen un objetivo común y un campo de acción delincuencial que no puede desestimarse pese a que su influencia en estadísticas no sea determinable por la ausencia de denuncias.

Frente a este marco de recomendaciones y alertas, el Distrito Capital cuenta con un esquema de planes de acción ligados a desarrollar actividades que contribuyan a reducir el riesgo, involucrando a todos los sectores e instituciones. Este seguimiento es liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, que a su vez articula con las instancias nacionales para generar los reportes y monitorear el impacto de las acciones realizadas.

En este sentido, el Sistema de Alertas Tempranas con la información de contexto y análisis que aporta a través de las Alertas Tempranas vigentes, aunado a información que posee el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública, debe ser acogido como un instrumento para generar ejercicios prospectivos e identificar situaciones que tengan potencial para configurar escenarios de riesgo que desencadenen hechos victimizantes de escala masiva en la ciudad.

iii.Contexto de seguridad y criminalidad de Bogotá

Frente al riesgo y condiciones de seguridad que poseen las víctimas del conflicto armado interno en la ciudad, se ha realizado un análisis en función de contrastar los delitos de alto impacto (Homicidio, lesiones personales y hurto a personas) con la ubicación de las víctimas en el territorio.

En este sentido, se ha identificado que de las 383.441 víctimas del conflicto armado interno que habitan en la ciudad con corte 30 de junio de 2024, el 50,6% se concentran en 6 localidades (Kennedy, Ciudad Bolívar, Bosa, Suba, Engativá y Usme), en tanto el restante 23,1% se distribuye en las demás zonas de la ciudad. Es preciso anotar que 26,3% de las víctimas que se encuentran en la ciudad no han aportado información sobre su localización.

Localidad	No. Víctimas	%
KENNEDY	40.434	10,5%
CIUDAD BOLIVAR	40.007	10,4%
BOSA	39.281	10,2%
SUBA	32.573	8,5%
ENGATIVÁ	21.232	5,5%
USME	20.566	5,4%
RAFAEL URIBE URIBE	14.717	3,8%
SAN CRISTOBAL	12.725	3,3%
USAQUÉN	8.770	2,3%
SANTA FE	8.023	2,1%
PUENTE ARANDA	7.379	1,9%
FONTIBÓN	7.296	1,9%
TUNJUELITO	6.800	1,8%
LOS MÁRTIRES	5.347	1,4%
BARRIOS UNIDOS	4.696	1,2%
CHAPINERO	4.250	1,2%
TEUSAQUILLO	4.183	1,1%
ANTONIO NARIÑO	2.766	0,7%
CANDELARIA	1.579	0,4%
SUMAPAZ	142	0,0%
NS/NI	100.675	26,3%
Total	383.441	

Fuente: RUV Bogotá D.C, 30 de junio de 2024

De igual forma, con base en la información del Observatorio Distrital de Víctimas de Bogotá, se ha identificado que en el último año (30 de junio 2023 a 30 de junio 2024), las víctimas que han declarado el hecho victimizante de amenaza están localizadas en los siguientes sectores de la ciudad:

Localidad	VÍCTIMAS DECLARANTES POR AMENAZA
CIUDAD BOLIVAR	406
BOSA	331
KENNEDY	297
SUBA	224
ENGATIVÁ	195
USME	185
SANTA FE	154
SAN CRISTOBAL	141
RAFAEL URIBE URIBE	111
PUENTE ARANDA	77
USAQUÉN	67
TUNJUELITO	66
FONTIBÓN	58
LOS MÁRTIRES	53
BARRIOS UNIDOS	45
TEUSAQUILLO	38
CHAPINERO	36
ANTONIO NARIÑO	20
CANDELARIA	18
SUMAPAZ	2
Total	2544

Fuente: RUV Bogotá D.C., 30 de junio de 2024

En este punto, resulta valioso destacar que las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Suba y Engativá, agrupan el 57,9% de la población afectada por este hecho victimizante.

Ahora bien, de acuerdo con la información de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las localidades que presentan un mayor número de delitos de alto impacto en Bogotá son Bosa, Ciudad Bolívar, Chapinero, Engativá, Kennedy, Los Mártires, Santa Fe, Suba y Usme.

Delito	Homicidios		Lesiones personales		Hurto a personas	
	Localidad	Año 2024	Variación 2023/2024	Año 2024	Variación 2023/2024	Año 2024
ANTONIO NARIÑO	4	-50,00%	194	43,70%	1229	-27,96%
BARRIOS UNIDOS	12	-25,00%	314	8,28%	2812	-21,87%
BOSA (2)	53	-8,62%	780	6,27%	2579	-26,46%
CANDELARIA	3	0,00%	113	31,40%	705	27,26%
CHAPINERO (1)	9	50,00%	346	50,43%	6149	-19,37%
CIUDAD BOLIVAR (2)	89	-11,88%	1027	0,59%	2476	-30,25%
ENGATIVÁ (2)	26	-25,71%	870	19,02%	6215	-21,88%
FONTIBÓN	17	6,25%	366	3,68%	3964	-8,66%
KENNEDY (3)	88	17,33%	1326	26,29%	6139	-31,02%
LOS MÁRTIRES (1)	18	-18,18%	648	76,57%	6586	94,39%
PUENTE ARANDA	10	25,00%	436	2,35%	2791	-23,26%
RAFAEL URIBE URIBE	23	-42,50%	622	18,25%	1813	-35,16%
SAN CRISTOBAL	24	9,09%	505	-0,20%	1657	-15,55%
SANTA FE (1)	37	19,35%	369	-1,34%	3826	-11,46%
SIN LOCALIZACION	0		109	100,00%	689	7555,56%
SUBA (2)	28	-28,21%	922	-2,64%	6759	-25,57%
SUMAPAZ	0	-100,00%	0		0	
TEUSAQUILLO	5	-16,67%	358	103,41%	3790	-34,16%
TUNJUELITO	14	7,69%	321	44,59%	1157	1,05%
USAQUÉN	22	69,23%	527	50,57%	4236	0,79%
USME (1)	46	64,29%	604	47,32%	1262	-21,66%
TOTAL	528		10757		66834	

Fuente: Análisis comparado de información del 1 de enero hasta el 30 de junio entre 2023 y 2024. Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

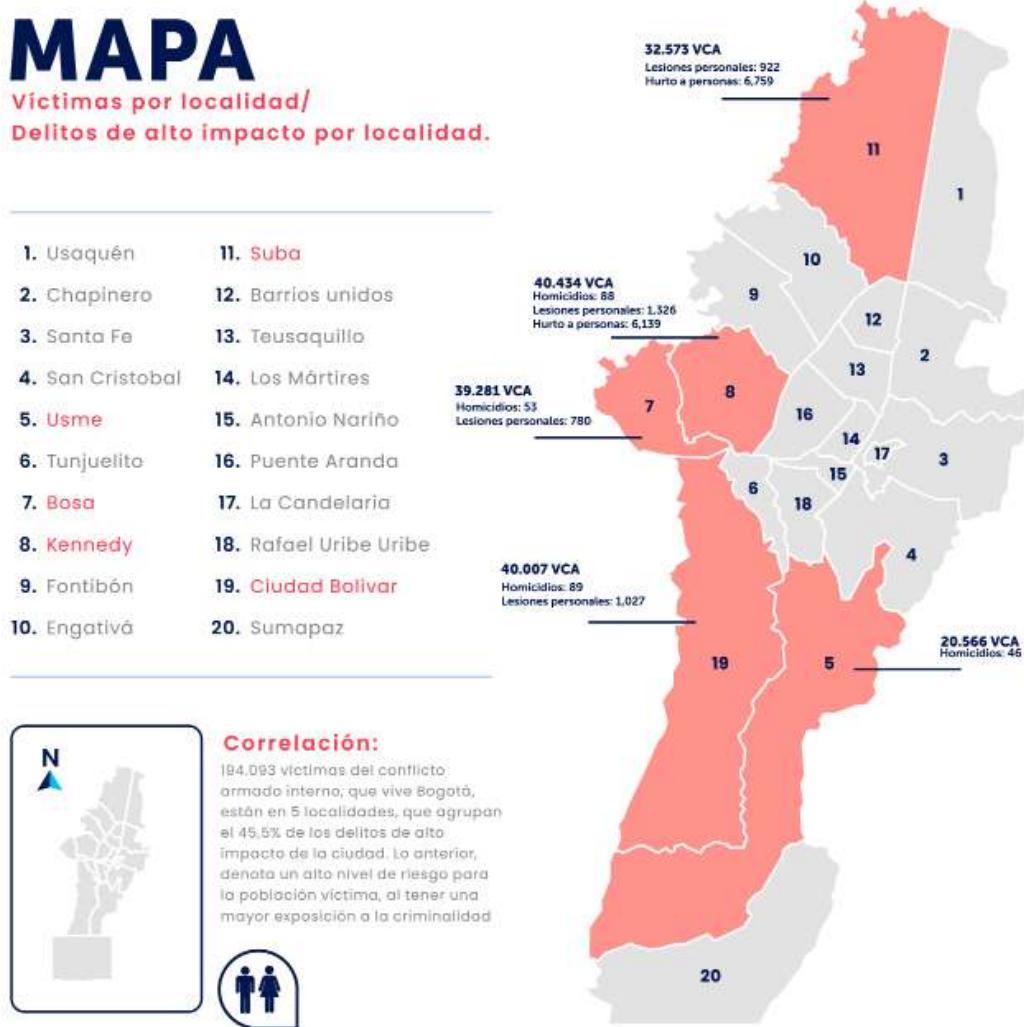
Bajo esta óptica es preciso señalar que en materia de homicidios al comparar el período de tiempo entre enero y junio del 2024 con el mismo tiempo del 2023, los homicidios en la ciudad presentaron una disminución del 2,8%, pasando de 543 a 528 casos. El 59,3% del total de los casos de homicidio se concentró en 5 localidades: Ciudad Bolívar (16,9%), Kennedy (16,7%), Bosa (10,0%), Usme (8,7%), y Santa Fe (7,0%).

En relación a las cifras de lesiones personales se registra un incremento del 20,4% al comparar entre enero y junio de 2024 y 2023, así mismo, el 45,8% de los reportes de lesiones personales está acumulado en 5 localidades, así: Kennedy (12,3%), Ciudad Bolívar (9,5%), Suba (8,6%), Engativá (8,1%) y Bosa (7,3%).

Finalmente, el hurto a personas presentó una reducción del 16,1% entre enero y junio del 2024, comparado con el mismo período del 2023 y los casos están concentrados en un 47,7% en las siguientes localidades: Suba (10,1%), Los Mártires (9,9%), Engativá (9,3%), Chapinero (9,2%) y Kennedy (9,2%).

Con base en lo anterior, se observa que cinco de las localidades donde se concentra el mayor número de delitos de alto impacto (Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, Suba y Usme) coinciden con las localidades que albergan el mayor número de víctimas, lo cual, representa para esta población un

mayor nivel de riesgo. Esta información debe considerarse en caso de materializarse un evento masivo de desplazamiento forzado, atentado terrorista o confinamiento.



Fuente: Elaboración propia Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

En este sentido, cabe destacar que 194.093 víctimas del conflicto armado interno, que viven en Bogotá, están en cinco localidades, que agrupan el 45,5% de los delitos de alto impacto de la ciudad. Lo anterior, denota un alto nivel de riesgo para la población víctima, al tener una mayor exposición a la criminalidad (homicidio, lesiones personales y hurto a personas).

Por tal razón, en el marco del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata es fundamental considerar este escenario para valorar la ubicación temporal de la población que pudiera llegar a la ciudad con motivo de un evento masivo.

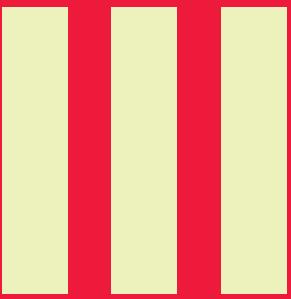
Por otra parte, es importante valorar el contexto nacional de seguridad como motor del desplazamiento forzado, para lo cual, resulta útil identificar la presencia de Grupos Armados Organizados, Grupos Armados Organizados Residuales y Grupos Delictivos Organizados en diferentes zonas del país, así como, su situación de diálogo con el Gobierno Nacional, que se traduce en mayores o menores niveles de intensidad del conflicto en sus áreas de influencia.

Con base en lo anterior se presenta una recopilación de los grupos ilegales, su ubicación territorial, el tipo y estado de proceso de la negociación y el número aproximado de integrantes:

PROCESOS CON LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL				
GRUPO ARMADO	TERRITORIO	TIPO DE PROCESO	ESTADO DE PROCESO	# INTEGRANTES
Shotas y Espartanos	Buenaventura	Diálogo socio - jurídico - Sometimiento	Activo, con agenda y cese de fuegos - Proceso territorial	+/-1.700
Proceso de Itagüí	Medellín	Diálogo socio - jurídico - Sometimiento	Inicio	+/-2.000
Proceso Locos Yam, Mexicanos, RPS	Quibdó	Diálogo socio - jurídico - Sometimiento	Activo, con agenda - Proceso territorial Desescalamiento	+/-500
Proceso con Clan del Golfo (AGC)	Costa Atlántica Antioquia	Diálogo socio - jurídico - Sometimiento	Inicio	+/-7.000
Proceso con EM Bloques Gentil Duarte, Jorge Suárez Briceño y Raúl Reyes	Catatumbo. Magdalena Medio	Diálogo político	Activo, con agenda y cese de fuegos - Proceso territorial	+/-2.400
Proceso con ACSN (Pachenca)	Sierra Nevada	Diálogo socio - jurídico - Sometimiento	Inicio	+/-300
Proceso con Comuneros del Sur	Nariño	Diálogo político Instancia de Co-construcción de paz territorial	Activo, con agenda desescalamiento - desminado humanitario Proceso territorial	+/-500
Proceso con ELN	Nacional (ABC, Catatumbo, Choco -Nordeste-Bajo Cauca-Sur de Bolívar, Cauca	Diálogo político	Congelado, con agenda, sin cese al fuego, 28 acuerdos	+/-5.000
Proceso con Segunda Marquetalia	Nariño Cauca Putumayo Meta	Diálogo político	Activo, con agenda - con desescalamiento - proceso territorial	+/-1.500
TOTAL DE INTEGRANTES				+/-20.900
Elaborado por Carlos Arturo Velandia Jagua - Promotor de Paz				

Fuente: Velandia, C. (@CarlosVelandiaJ). (2024, 11 de agosto). La Paz Total, pasa por su mayor prueba [Tweet]. Red X.

Este insumo aporta información que debe ser tenida en cuenta como parte de los esfuerzos que realiza la Administración Distrital y el Gobierno Nacional, para desarrollar estrategias de acompañamiento y soportes a los municipios y departamentos expulsores de población víctima del conflicto armado, con el objetivo de reducir los factores de riesgo e inestabilidad y consolidar proceso que eviten el desplazamiento.



COMPONENTES Y MECANISMOS DE LA AAHI

a. COMPONENTES DE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (AAHI)

b. MECANISMOS DE OTORGAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (AAHI)

III. COMPONENTES Y MECANISMOS DE LA AAHI

La ciudad de Bogotá brinda Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata (AAHI) de acuerdo con lo indicado en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015, concibiendo esta atención como el auxilio humanitario entregado a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

De igual forma, la AAHI opera en función de los hechos victimizantes establecidos por la ley, los cuales, corresponden con:

- Acto terrorista, Atentados, Combates, Enfrentamientos y hostigamientos.
- Amenaza.
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en el desarrollo del conflicto armado.
- Desaparición forzada.
- Desplazamiento forzado.
- Homicidio/Masacre.
- Accidente con minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado.
- Secuestro.
- Tortura.
- Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con Grupos Armados.
- Despojo y/o abandono forzado de bienes muebles e inmuebles.
- Confinamiento (Bienes vitales para la supervivencia).
- Lesiones personales físicas y psicológicas.

En este punto es fundamental recordar que la Atención Humanitaria Inmediata está orientada al hecho victimizante de desplazamiento forzado, en tanto la Ayuda Humanitaria Inmediata es un auxilio humanitario destinado a aquellas personas que manifiestan ser víctimas de hechos victimizantes distintos a desplazamiento forzado.

a.COMPONENTES DE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (AAHI)

En este aparte, se procede a presentar los diferentes componentes de la AAHI, los cuales, están dirigidos a garantizar el cubrimiento de las necesidades mínimas e inmediatas de las víctimas, derivadas del hecho victimizante y de la condición de vulnerabilidad.

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Alimentación	Unidades de redención alimentaria y de aseo
	Mecanismo mediante el cual la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación otorga la medida de asistencia alimentaria, con valores establecidos por la cantidad de integrantes del hogar y las necesidades completarias del sistema familiar, que permite la subsistencia mínima.
	Tiene dos modalidades de entrega: a) mediante canjeables restringidos, b) alimentos preparados, este último cuando la población disfruta de una medida de alojamiento transitorio en la modalidad de albergue, las familias reciben cinco comidas a la mesa.
	La elección de los alimentos estará a disposición del hogar teniendo en cuenta sus costumbres y necesidades alimentarias.

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Utensilios de cocina	Manejo de Abastecimientos – Kits de cocina
Son los elementos que la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, entrega a las personas que, en razón a la condición de vulnerabilidad producto del hecho victimizante declarado no cuentan con los enseres que garanticen su bienestar.	
Este mecanismo comprende kits de vajilla y cocina (plato pando, plato sopero, pocillo y cubiertos por cada integrante del sistema familiar / ollas, cubiertos y estufa de gas con el respectivo regulador), para aquella población que posea una medida de alojamiento transitorio en la modalidad de arriendo.	
Este componente se entrega a personas o sistemas familiares mediante un operador logístico.	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Aseo personal	Unidades de redención alimentaria y de aseo
Mecanismo mediante el cual la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación otorga la medida de aseo personal, la cual, consiste en un bono canjeable por elementos de aseo.	
El kit de aseo está acorde con la categoría etaria, para cubrir necesidades específicas de la población (Ejemplo pañales o leche con fórmula médica).	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Alojamiento transitorio	Alojamientos Transitorios
Medidas entregadas para mitigar el riesgo o carencia habitacional de la persona o sistema familiar.	
El componente de alojamiento se entrega en 2 modalidades:	
a) Albergue Transitorio: Es un espacio físico con condiciones dignas para albergar transitoriamente a personas o sistemas familiares que al evaluar la vulnerabilidad acentuada no tienen redes de apoyo familiares ni sociales efectivas en Bogotá. También cuenta con los elementos de dormitorio por persona. Este componente se suministra por un operador autorizado por la OCDPVR.	
b) Arriendo: Es el amparo monetario de arrendamiento que garantiza los mínimos de habitabilidad. Esta medida se da a las familias que han ingresado en modalidad de albergue y después se sustituye.	
También se otorga a las familias que de acuerdo con las necesidades identificadas aplican para una medida de arriendo en primera vez.	
La duración de esta medida de arrendamiento es de 30 días calendario y será prorrogable hasta que la UARIV se pronuncie con relación a la inscripción o no en el RUV de la declaración realizada por la víctima.	
Este componente es provisto a través de un operador logístico autorizado por la OCDPVR.	
Cualquiera de las dos modalidades garantiza el componente de alojamiento transitorio, sin embargo, no son simultáneas, de ahí que una modalidad excluye a la otra.	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Manejo de abastecimientos	Manejo de Abastecimientos – Kits de dormitorio
Son los elementos que la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, entrega a las personas que, en razón a la condición de vulnerabilidad producto del hecho victimizante declarado no cuentan con los enseres que garanticen su bienestar.	
El kit de dormitorio consta de una colchoneta, sábanas, cobija y almohada para cada integrante del sistema familiar. Este kit no se entrega a menores de un año.	
Este mecanismo denominado kit de dormitorio se entrega según integrantes del sistema familiar y si las víctimas tienen una medida de alojamiento transitorio en la modalidad de arriendo.	
Este kit se entrega según el resultado de la evaluación de la situación de vulnerabilidad acentuada y las necesidades básicas identificadas.	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Atención médica de emergencia	Enrutamiento para atención médica en Salud
Para responder a las necesidades de atención médica, la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, tiene articulación permanente con las instituciones de salud de orden distrital, para que, identificadas las afectaciones a la salud física, se realicen las remisiones correspondientes y se atiendan las lesiones transitorias, permanentes y demás afectaciones de la víctima.	
La remisión para atención en salud se realiza a quienes se encuentran en estado de evaluación de vulnerabilidad, independientemente de si se encuentra incluida o no en el RUV por hechos anteriores.	
El Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral a las Víctimas (PAPSIVI) es una medida de rehabilitación en salud integral a la que tienen derecho solo las personas víctimas del conflicto armado incluidas en el RUV. La remisión se realiza por parte de los profesionales de la OCDPVR.	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Atención psicosocial de emergencia y psicológica especializada	Acompañamiento psicosocial.
Es el conjunto de acciones individuales, familiares y colectivas que se realizan, para mitigar y aliviar el sufrimiento y las afectaciones psicosociales derivadas o agudizadas por los hechos victimizantes declarados.	
Este acompañamiento se brinda a todas las personas en el marco de la ruta de inmediatez, siempre que haya una intención manifiesta de aceptar dicho proceso y ser corresponsable con las acciones derivadas del mismo.	
Para dar respuesta a las necesidades de atención médica la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, cuenta con articulación permanente con las instituciones de salud de orden distrital, para que, una vez identificadas las afectaciones a la salud mental, se realicen las remisiones correspondientes y sean atendidas las afectaciones que tengan relación directa con el hecho victimizante.	
La remisión para atención en salud se realiza a quienes se encuentran en estado de evaluación de vulnerabilidad, independientemente de si se encuentra incluida o no en el RUV por hechos anteriores.	
Este componente está alienado con el Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral a Víctimas (PAPSIVI) La remisión se realiza por parte de los profesionales de la OCDPVR.	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Componente de acompañamiento jurídico	Atención y Orientación jurídica
<p>Esta medida consiste en la orientación jurídica y proyección de documentos a la población Víctima del conflicto armado. Para el desarrollo de lo anterior, la OCDPVR y en particular, la Dirección de Reparación Integral, cuenta con un equipo de profesionales jurídicos que hacen presencia en los Centros de Encuentro, Unidad Móvil y escenarios locales en los que participe la OCDPVR para adelantar las gestiones jurídicas necesarias para el acceso y goce efectivo de sus derechos. En ese sentido, la población objeto de atención, también podrá ser orientada frente a las competencias de las entidades Nacionales y Distritales en el marco de la ley de víctimas y restitución de tierras esto se materializará a través de la orientación y proyección de documentos.</p> <p>Este acompañamiento se brinda a todas las personas en el marco de la ruta de Inmediatez, Transición y Emergencia.</p>	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Transporte de emergencia	Transporte de emergencia
<p>Esta medida contempla el servicio de transporte intermunicipal o interdepartamental terrestre o aéreo con origen en Bogotá, de único trayecto y se otorga a personas o sistemas familiares que de manera voluntaria soliciten este componente con base en alguna de las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de estabilización socioeconómica en otro territorio diferente a Bogotá. 2. Existencia de redes de apoyo efectivas (sociales o familiares) que aportan al proceso de estabilización en el lugar de destino. 3. Manifestación de riesgo de seguridad en la ciudad de Bogotá. <p>Este componente se otorga por una única vez a la persona o sistema familiar, siempre que no se solicite el traslado de regreso al lugar expulsor.</p> <p>La medida se provee por un operador logístico autorizado por la OCDPVR y no incluye viáticos.</p>	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Vestuario y abrigo para comunidades étnicas	Manejo de Abastecimientos – Vestuario y abrigo
<p>La Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, no cuenta de manera formal con un componente exclusivo en materia de vestuario y abrigo, no obstante, en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno, se ha implementado un esquema de donación de ropa, que abastece de manera individual los requerimientos de las víctimas que lo soliciten.</p> <p>Este esquema no tiene vocación de atención de masivos, por lo cual, es una actividad que se encuentra en revisión para articular con entidades distritales, ONG's y comunidad, las alternativas de recaudo de vestuario en caso de presentarse un masivo.</p>	

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Declaración en el RUV	Ingreso a la ruta de AAHI de Bogotá
<p>Son las acciones puntuales de información sobre la oferta Nacional, Distrital y Local, de acceso a las rutas de atención, que promuevan la garantía del goce efectivo de derechos frente a necesidades individuales, familiares y colectivas.</p>	

Esta orientación se brinda por medio de los Centros de Encuentro y Puntos de Atención para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

En los procesos de orientación psicosocial, los profesionales guían a la población víctima frente a los lugares y procedimiento para adelantar la declaración, que debe tomarse en el Formato Único de Declaración (FUD), que puede diligenciarse mediante el aplicativo en línea diseñado por la UARIV o en formato impreso.

La declaración solo es tomada por el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personería de Bogotá).

La declaración es indispensable para inicio a la ruta de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata que otorga Bogotá.

COMPONENTE	MECANISMO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO
Censo en eventos masivos	Censo
	De acuerdo con la magnitud del evento masivo la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación en coordinación con las demás entidades Distritales que se requiera y con acompañamiento de la Personería de Bogotá, realiza el censo de las personas afectadas en el evento masivo, así como, elabora un acta que da cuenta de los hechos ocurridos.
	El censo contendrá como mínimo la identificación de las víctimas, su ubicación y descripción del hecho victimizante (Anexo 2 del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata) y, será remitido a la UARIV en un término no mayor a 8 días hábiles a partir de la ocurrencia del masivo. (Cuando estos eventos afecten comunidades étnicas, la autoridad de la comunidad víctima deberá participar de la elaboración del censo).
	De igual forma, el acta que se elabore tendrá una descripción detallada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del evento masivo, así como, un informe de verificación de las circunstancias que lo occasionaron.
	Es importante aclarar que las personas incluidas en el censo elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, con motivo de eventos masivos, no deberán solicitarse registrarse por estos mismos hechos de forma individual.

b.MECANISMOS DE OTORGAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (AAHI)

Con base en la delimitación de los componentes de la AAHI del Distrito Capital, se establecen los mecanismos para dar atención y ayuda humanitaria inmediata en eventos individuales y masivos, mediados por la evaluación de vulnerabilidad en los Centros de Encuentros para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

I. Eventos individuales.

-Paso 1: La víctima debe realizar la declaración del hecho victimizante⁸ ante el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo de Colombia y Personería) en cualquiera de los puntos que se relacionan en este documento. La entidad del Ministerio Público que reciba la declaración entregará a la persona el Formato Único de Declaración (FUD) o una certificación de declaración del hecho victimizante que indique el tiempo, modo y lugar del siniestro, al igual que la conformación del sistema familiar⁹.

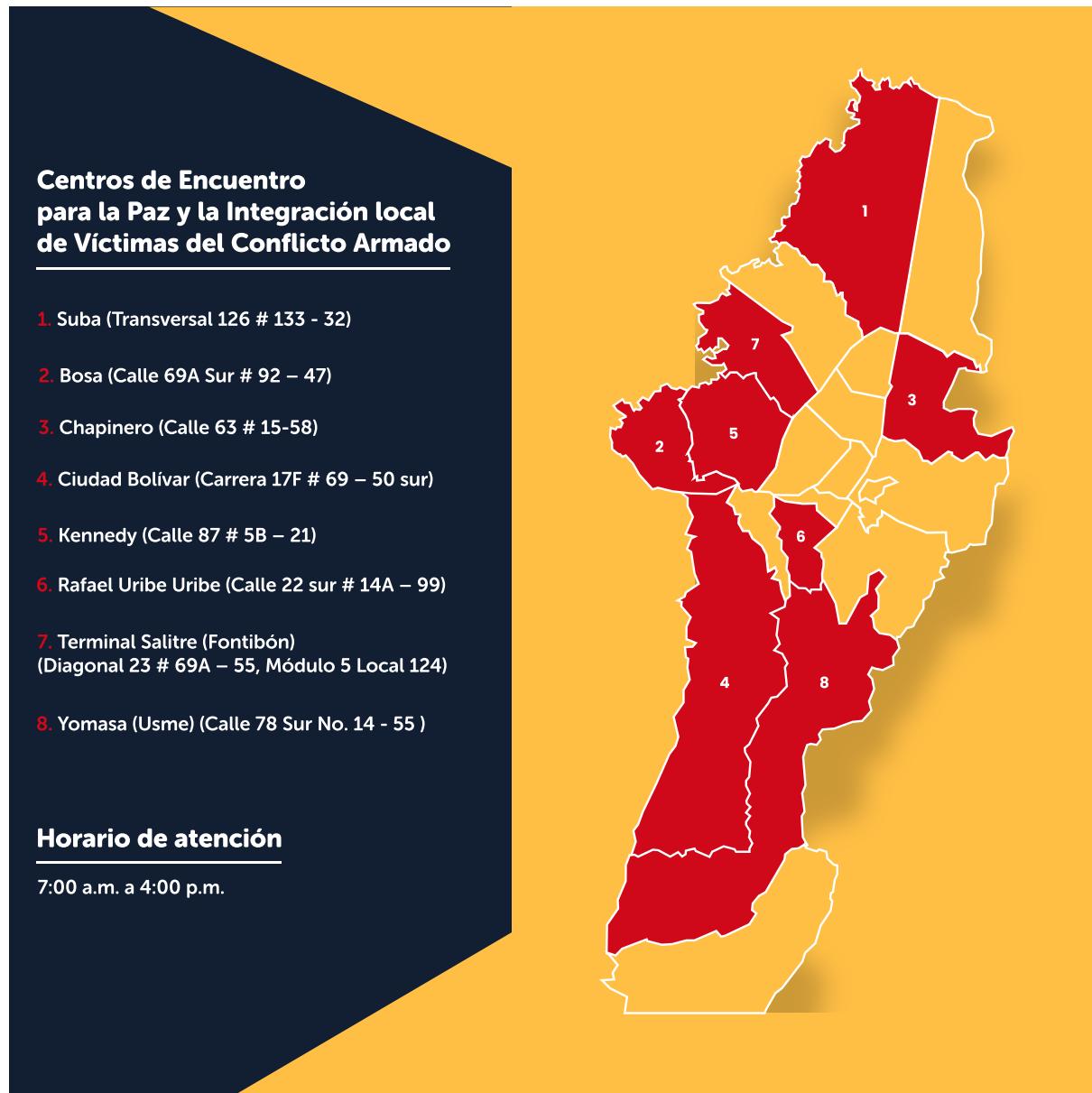
⁸Artículo 61 de la Ley 1448 de 2011.

⁹Nota: Cuando las personas presentan el FUD de manera manual, desde la OCDPVR se envía correo al Ministerio Público solicitando la siguiente información: Hecho victimizante, fecha de la ocurrencia del siniestro y conformación del sistema familiar. Dado que esta información es relevante para el ingreso a la ruta de AAHI.

Puntos de declaración de hechos victimizantes	
Ministerio Público	
Entidad / Institución	Dirección
Procuraduría General de la Nación	Carrera 5 # 15-80
Defensoría del Pueblo	Carrera 8 # 17-98
Centro de Atención a la Comunidad Personería de Bogotá	Calle 16 # 9 -15
Personería Local de Antonio Nariño	Carrera 16 SUR No. 15-16 barrio El Restrepo
Personería Local de Barrios Unidos	Calle 74 A #62-43 barrio San Fernando
Personería Local de Bosa	Calle 60 No. 80 D-48 sur barrio Bosa Centro
Personería Local de Chapinero	Calle 57 No. 8B - 05 locales 4 y 6 barrio Chapinero Centro
Personería Local de Ciudad Bolívar	Diagonal 62 sur No. 20 F 20 barrio San Francisco
Personería Local de Engativá	Calle 55 No. 71 – 01 barrio Normandía 1er sector
Personería Local de Fontibón	Carrera 100 No. 22 J -28 barrio Santander
Personería Local de Kennedy	Carrera 77 No. 36 A 22 sur barrio Kennedy Central
Personería Local de La Candelaria	Calle 12 C No. 2 - 47 Barrio Concordia
Personería Local de Los Mártires	Carrera 29 A bis No. 22 C 45 locales 36 y 37 barrio Usatama
Personería Local de Puente Aranda	Carrera 31 No. 4-05 Esquina barrio Veraguas
Personería Local de Rafael Uribe Uribe	Carrera 24 No. 27 – 65 SUR Barrio Centenario
Personería Local de San Cristóbal	Avenida 1º Mayo 1-40 barrio Velódromo
Personería Local de Santa Fe	Calle 16 No. 9 - 15 piso 2
Personería Local de Suba	Transversal 88 # 145-73 barrio Centro Suba
Personería Local de Sumapaz	Calle 16 No. 9 – 15 piso 2
Personería Local de Teusaquillo	Carrera 19 No. 39 B 59 barrio La Soledad
Personería Local de Tunjuelito	Carrera 11 B No. 51- 43 Sur barrio Abrahán Lincoln
Personería Local de Usaquén	Carrera 7 A No. 124 - 49 barrio Santa Bárbara
Personería Local de Usme	Calle 137C No. 2 A 37 sur barrio Usme Pueblo Centro

Fuente: Elaboración propia Dirección de Reparación Integral – Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

-Paso 2: La víctima debe dirigirse a un Centro de Encuentro o Punto de Atención para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno de la OCDPVR, para iniciar la ruta de AAHI. Y presentar el FUD y los documentos de identidad de todo el sistema familiar presente en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

-Paso 3: Los equipos interdisciplinarios (psicosocial y jurídicos) de los Centros de Encuentro y Puntos de Atención a Víctimas, deben acoger a las víctimas para realizar la evaluación de vulnerabilidadⁱⁱ y determinar el otorgamiento o no de las medidas de AAHI. La evaluación de vulnerabilidad consiste en:

- Verificación de la declaración en el sistema de información VIVANTO de la UARIV.
- Consulta de información de las víctimas en bases de datos.

ⁱⁱNota: La evaluación de vulnerabilidad se realiza solo a las personas que se encuentren en la declaración y que están presentes en la ciudad de Bogotá.

- Toma del relato de la víctima.
- Análisis y ponderación de la información.
- Determinación de la entrega de la AAHI.
- Orientación a la víctima frente al acceso de derechos, oferta en los servicios sociales Distritales y/o Nacionales y acompañamiento Jurídico y Psicosocial.
- Activación del acompañamiento psicosocial para los casos que lo requieran y remisión institucional.

-Paso 4: Según la situación particular de cada víctima y con base en la evaluación de vulnerabilidad, los equipos interdisciplinarios activan las rutas complementarias de orden distrital o nacional correspondientes.

Hecho victimizante declarado	Ruta complementaria a AAHI que se debe activar	Descripción de la ruta complementaria
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	El equipo interdisciplinario de la OCDPVR contacta a un Defensor Especializado del ICBF, para que inicie el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	- Red hospitalaria y/o centros médicos.	El equipo interdisciplinario de la OCDPVR elabora una remisión en el aplicativo SIVIC, con la cual, la víctima es dirigida al hospital o centro médico más cercano del lugar de residencia o albergue para recibir atención y activar el protocolo "Código Blanco".
Lesiones personales, físicas y psicológicas	- Secretaría Distrital de Salud. - PAPSIVI. - SISVECO.	Lesión personal y física: El equipo interdisciplinario de la OCDPVR elabora una remisión en el aplicativo SIVIC, con la cual, la víctima es dirigida al hospital o centro médico más cercano del lugar de residencia o albergue para recibir atención. Lesión psicológica: El equipo interdisciplinario de la OCDPVR elabora una remisión en el aplicativo SIVIC, con la cual, la víctima es dirigida al hospital o centro médico más cercano del lugar de residencia o albergue para recibir atención.

		<p>Ideación suicida: El equipo interdisciplinario de la OCDPVR elabora una remisión en el aplicativo SIVIC, con la cual, la víctima es dirigida al hospital o centro médico más cercano del lugar de residencia o albergue para recibir atención en función del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida.</p> <p>Cuando la situación de la víctima sea crítica o presente riesgo inminente el equipo interdisciplinario de la OCDPVR activará el programa PAPSIVI presente en cada Centro de Encuentro.</p>
Despojo y abandono de bienes muebles o inmuebles	- Unidad de Restitución de Tierras.	El equipo interdisciplinario de la OCDPVR carga la orientación en el SIVIC y remite a la víctima a la URT, aportándole la información de contacto, ubicación y horarios de atención.
Desaparición forzada	- Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.	El equipo interdisciplinario de la OCDPVR carga la orientación en el SIVIC y remite a la víctima a la UBPDD, aportándole la información de contacto, ubicación y horarios de atención.

Notas:

- Cualquier de los 13 hechos victimizantes que involucre a NNA sin representante legal dará lugar a la activación de la Ruta de Atención del ICBF.
- Todas las activaciones de rutas complementarias están supeditadas a la voluntariedad de la víctima, excepto las que involucran a NNA.
- Los Reincorporados y Reintegrados víctimas del conflicto armado interno serán atendidos en el marco de la Ruta de AAHI y direccionados a la Agencia para la Reincorporación y Normalización, para dar inicio a la ruta de atención de esta entidad.
- El programa PASIVI solo se activa para la población víctima que se encuentra incluida en el RUV.

-Paso 5: Una vez culminado el proceso de valoración de la UARIV, el Distrito concluye la entrega de AAHI, dando lugar a 2 escenarios:

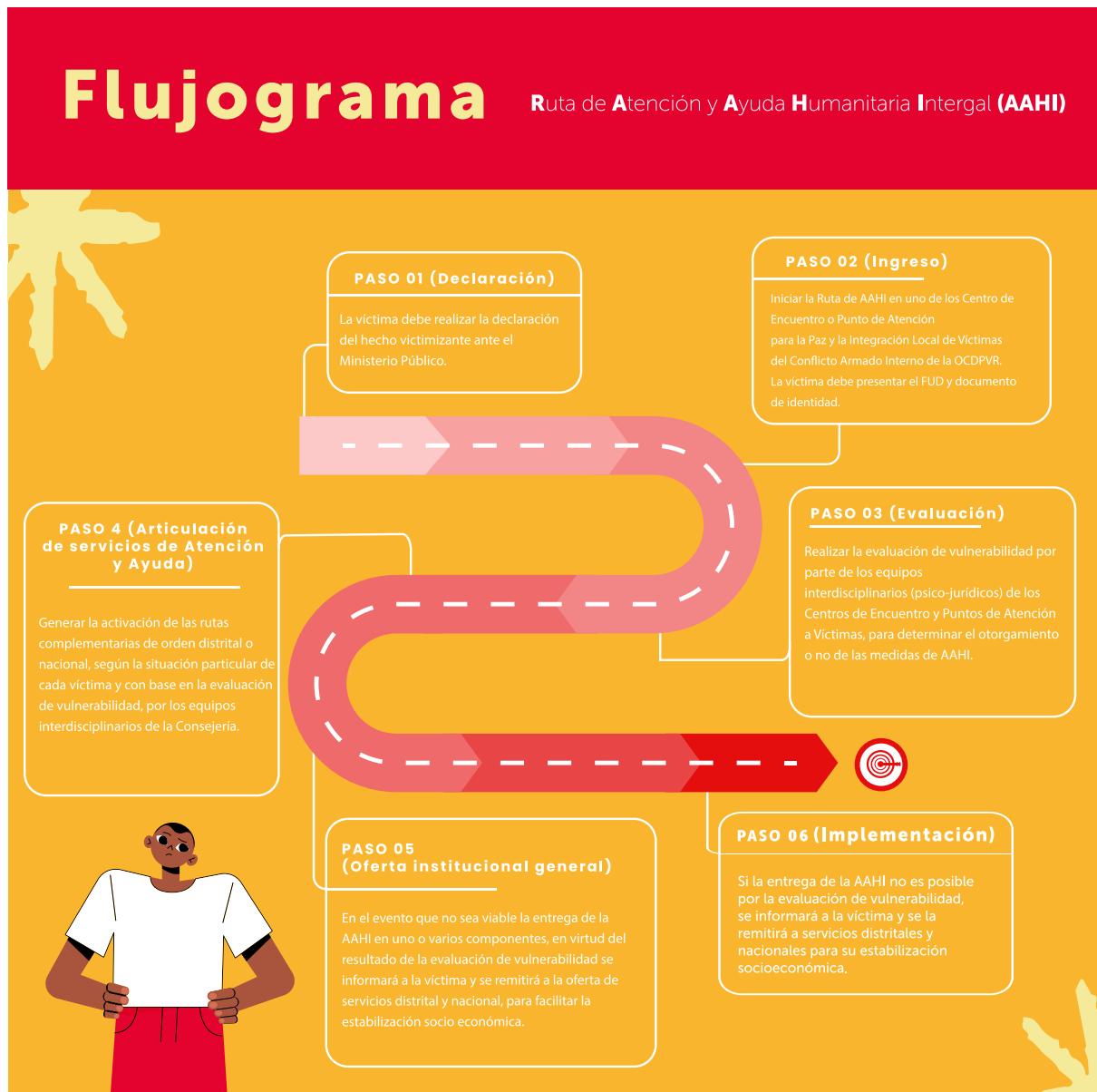
- Si se incluye en el RUV, el equipo interdisciplinario de la OCDPVR dirige a la víctima con la UARIV para notificarse y programar las Ayudas Humanitarias de Emergencia (AHE). Además, se remitirá a la oferta de servicios distrital y nacional, para facilitar la estabilización socio económica y la decisión de retorno, reubicación o integración local.

- En caso de No ser incluido en el RUV, el equipo interdisciplinario de la OCDPVR dirigirá a la víctima con la UARIV para que sea notificado. Así mismo, se le orientará sobre el recurso de reposición que puede interponer y para el que tiene un plazo de 10 días hábiles. El equipo jurídico de la OCDPVR puede proveer el acompañamiento en la elaboración de este recurso.

-Paso 6: En el evento que no sea viable la entrega de la AAHI en uno o varios componentes, en virtud del resultado de la evaluación de vulnerabilidad se informará a la víctima y se remitirá a la oferta de servicios distrital y nacional, para facilitar la estabilización socio económica.

Finalmente, en el marco de la implementación de la ruta de AAHI se deben tener presentes las siguientes condiciones generales:

- La manifestación de haber sido presuntamente afectado por un hecho victimizante se materializa con la declaración juramentada que se realiza ante el Ministerio Público.
- La solicitud de otorgamiento de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata debe ser presentada dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante, a menos que el Ministerio Público informe a la Alcaldía Mayor de Bogotá de las condiciones de fuerza mayor que impidieron declarar en término, en cuyo caso los tres (3) meses contarán a partir de la fecha en que cesen las condiciones de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 63 de la Ley 1448 de 2011.
- Podrán ser beneficiarios de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata las personas y sistemas familiares quienes, una vez surtido el proceso de evaluación⁹ realizado por el equipo interdisciplinario de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno de la OCDPVR, se evidencie la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada producto del hecho victimizante declarado, según lo indicado en el Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.6.5.2.1. y artículo 2.2.6.4.1.
- La atención humanitaria inmediata está dirigida a personas que declaran como hecho victimizante del conflicto armado interno el desplazamiento forzado y se entregará desde el momento en que se presenta la declaración hasta que se culmina el proceso de valoración que realiza la UARIV¹⁰.
- La ayuda humanitaria inmediata corresponde al auxilio que se entrega por otros hechos victimizantes distintos a desplazamiento forzado y se entregará desde la declaración, por un (1) mes, prorrogable hasta por un mes adicional, en los casos que la evaluación de vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo determine.
- Los equipos interdisciplinarios de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno de la OCDPVR evaluarán la posibilidad de entregar la ayuda o atención humanitaria inmediata, solo a las personas que manifiesten que Bogotá es su municipio receptor.
- En el momento en que se identifique que la ayuda o atención humanitaria inmediata fue otorgada en los componentes de alojamiento y alimentación en otro municipio por el hecho victimizante recién declarado, y el sistema familiar continué en valoración por parte de la UARIV, se podría otorgar ayuda o atención humanitaria inmediata siempre y cuando después de realizada la evaluación de vulnerabilidad se identifique que esta sea acentuada derivada de los hechos victimizantes declarados. Las necesidades identificadas que no se asocien directamente con la vivencia de los hechos victimizantes, deberán ser atendidas por las entidades competentes para lo cual se realizarán las remisiones pertinentes a la oferta social y/o de otro orden del Distrito.



Fuente: Elaboración Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

⁹Corresponde al conjunto de actuaciones sistemáticas y organizadas encaminadas a verificar el estado socioeconómico de una persona y su sistema familiar, con miras a constatar la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada o extrema, derivada de la vivencia de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, recientemente declarados y que genere el otorgamiento de medidas de ayuda o atención humanitaria inmediata. Resultado de dicho proceso se establecen las necesidades y carencias del sistema familiar por medio de:

1. Caracterización del grupo familiar con base en los pronunciamientos jurisprudenciales que enumeran los grupos de protección constitucional especial reforzada, la aplicación de un enfoque diferencial y eventual existencia de necesidades especiales; 2. Verificación del goce efectivo de los siguientes derechos: identificación, salud, educación, alimentación, vivienda, conformación familiar y sus alteraciones con ocasión al hecho victimizante declarado y generación de ingresos.

Estos derechos estarán asociados a las condiciones actuales, luego de la vivencia del hecho victimizante y la tenencia o no de redes de apoyo familiares o sociales. Las medidas de atención-ayuda humanitaria inmediata se centran exclusivamente en la subsistencia mínima relacionada con el alojamiento y alimentación; en cuanto a las necesidades o las vulneraciones asociadas a otros derechos se articularán mediante acompañamiento psicosocial que busque activar el SDARIV y SNARIV para el acceso a servicios y garantía de derechos.

¹⁰Artículo 156 de la Ley 1448 del 2011.

II. Eventos masivos.

Los eventos masivos son aquellos que, en el marco del conflicto armado interno, afectan a un número determinado de personas (10 o más hogares o 50 o más personas), en un mismo evento y en las mismas circunstancias de tiempo (día, mes y año), modo y lugar. Los hechos victimizantes por los cuales se adopta un evento masivo corresponden a la ocurrencia de un desplazamiento forzado, acto/ataentado terrorista o confinamiento.

Este documento identifica las distintas fases que se surten para lograr una atención integral a las víctimas de desplazamiento forzado masivo, atentado terrorista o confinamiento. Además, establece los mecanismos a activar y los responsables de cada acción.

La OCDPVR proyecta los recursos para la AAHI con base en las acciones realizadas en el año inmediatamente anterior y analiza los pronunciamientos de las Alertas Tempranas, emitidos por la Defensoría del Pueblo, para estructurar el presupuesto que asigna cada vigencia para este fin.

Según lo anterior, la OCDPVR empleará los recursos de cada vigencia para atender una emergencia masiva o aumento de la demanda de AAHI por desplazamientos individuales, asociados al escalamiento del conflicto armado en otros territorios del país, pero si se supera el presupuesto disponible se acudirá a la concurrencia de otras entidades del Distrito Capital o a la subsidiariedad de la Nación, para brindar la atención inmediata a las víctimas, hasta el momento en que la UARIV, defina el estado de inclusión en el RUV.

Durante los eventos masivos se empleará la Ruta de AAHI de carácter individual, descrita anteriormente, en conjunto con las acciones interinstitucionales de respuesta del Distrito Capital.

En el marco de las acciones de atención y asistencia integral a la población que padece un hecho victimizante masivo, la Consejería es el enlace oficial con las entidades territoriales expulsoras de población, tanto para el desplazamiento forzado individual como el masivo.

Ahora bien, en el caso de atentado terrorista, la OCDPVR es la entidad articuladora del SDARIV y junto con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), promoverá las acciones correspondientes para atender la emergencia.

Así mismo, en materia de confinamiento, la OCDPVR será la entidad coordinadora con la UARIV para articular la atención inmediata en los componentes que corresponden a cada entidad.

Para estos 3 tipos de eventos masivos la Alcaldía Mayor de Bogotá de manera general deberá, con acompañamiento de la Personería de Bogotá:

- Verificar la ocurrencia del hecho victimizante masivo.
- Convocar el Comité Distrital de Justicia Transicional Extraordinario (CDJT), para poner en marcha el Plan de Contingencia y atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno.
- Realizar un acta con una descripción detallada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del evento masivo, así como un informe de verificación de las circunstancias que lo occasionaron¹¹.

¹¹En cumplimiento de los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635, cuando estos eventos afecten comunidades étnicas, la autoridad de la comunidad víctima deberá participar de la elaboración del acta.

El acta deberá señalar expresamente si en el censo está listada la totalidad de las personas afectadas por el evento en caso de que se tenga conocimiento de ello. De no ser así, esta deberá explicar las razones por las cuales la relación de las personas afectadas es parcial.

- **Elaborar el censo**¹² a que se refiere el artículo 48 de la Ley 1448 de 2011, según el formato que para tal fin establezca la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas (Anexo 13 del FUD), garantizando que en este sean identificadas solamente las personas afectadas por el evento masivo.
- **Enviar el acta y el censo** del evento masivo a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas dentro de los ocho (8) días siguientes a la ocurrencia del evento.
 - La información del censo hará parte del Registro Único de Víctimas, y reemplazará la declaración a la que hace referencia el artículo 155 en lo que respecta a los hechos victimizantes registrados en el censoⁱⁱⁱ.
 - Así mismo, en cuanto a los desplazamientos masivos, el censo procederá según el artículo 13 del Decreto 2569 de 2000, que exime a las personas que lo conforman de rendir una declaración individual para solicitar su inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- **Activar la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata**, para lo cual, se realizará un proceso de evaluación de vulnerabilidad para determinar el estado socioeconómico de una persona y su sistema familiar, con miras a constatar la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada o extrema, derivada de la vivencia de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, que genere el otorgamiento de medidas AAHI. Así mismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2421 de 2024, esta Ayuda Humanitaria no podrá exceder las 72 horas para su entrega, una vez las autoridades tengan conocimiento de la situación.

1. Desplazamiento forzado

En el caso específico de un masivo derivado del hecho victimizante de desplazamiento forzado, procederán las siguientes acciones:

Antes:

- La primera entidad en conocer la noticia del desplazamiento masivo informará a la Oficina Consejería Distrital de Paz Víctimas y Reconciliación y a la Personería de Bogotá.
- La Consejería convocará una Reunión Interinstitucional con el Ministerio Público y la entidad territorial expulsora. En esta instancia se deben describir las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos, para consignarlo en un informe de verificación de las circunstancias que lo occasionaron.
- Asimismo, se debe procurar que la entidad territorial expulsora aporte la siguiente información:
 - Número de personas y sistemas familiares afectados.
 - Información sociodemográfica y de contacto completa de las personas y sistemas familiares en camino a la ciudad.
 - Condiciones de seguridad de los sistemas familiares remitidos, y si fueron activadas las rutas correspondientes para garantizar las medidas de prevención y/o protección, adecuadas para su situación particular.

¹²Acorde con los Decretos Ley 4633 y 4634 de 2011 la Alcaldía Mayor de Bogotá deberá garantizar que la autoridad de la comunidad indígena o autoridad de la Kumpañí afectada acompañe la realización del censo. En caso de no estar presente la autoridad de la comunidad indígena o autoridad Rom, la comunidad estará habilitada para nombrar un representante que estará habilitado para realizar el censo.

ⁱⁱⁱNota: De acuerdo a los procedimientos internos de la UARIV la entidad recomienda que se adjunte la declaración en el FUD, por parte de un líder de las víctimas del masivo, para adelantar el proceso de valoración.

- Gestiones adelantadas desde la entidad territorial para contribuir a la garantía de derechos de la población (Entrega de componentes de la AAHI, gestiones con organismos como la Cruz Roja Colombiana, el Comité Internacional de la Cruz Roja, Consejo Noruego de Refugiados, activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente de víctimas directas de desaparición forzada, solicitudes de reunificación familiar, solicitudes de estudio de riesgo, entre otros).
 - Información de salud, con base en el que se acceda a conocer las condiciones de salud de las personas que llegarán a Bogotá.
- Con base en la información recopilada en la Reunión Interinstitucional se establecerá la ruta de atención correspondiente para la gestión del desplazamiento masivo¹³.
- Si se configura que el desplazamiento masivo se enmarca dentro de la Ley 1448 de 2011, la Consejería convocará el Comité Distrital de Justicia Transicional Extraordinario, para estructurar la atención de la población.
- En el marco del CDJT, la Consejería realizará un análisis presupuestal para definir si se puede atenderlo desde la ruta de la ley 1448 de 2011.
- El tiempo para llevar a cabo esta primera parte de la ruta depende de la ubicación de la población, que se espera arribe a Bogotá, en todo caso debe realizarse el mismo día en que se conoce el hecho.
- Si la Consejería concluye que Sí tiene la capacidad para atender el evento:
- Organizará las acciones necesarias para que al llegar la población a la ciudad se realice el acta y el censo, para posteriormente remitirlo en el término establecido a la UARIV.
 - Paralelamente, se inicia la ruta de AAHI en la modalidad de alojamiento temporal en lugares idóneos, según las características de las personas que llegan a la ciudad y los espacios disponibles que posean las entidades del Distrito.
- Si la Consejería concluye que NO tiene la capacidad para atender el evento:
- En el marco del Comité Distrital de Justicia Transicional, establece en conjunto con las entidades del SDARIV las necesidades de respuesta y activa las capacidades de las entidades distritales en los componentes que se requiera.

Durante -

- La Consejería, con el acompañamiento de la Personería de Bogotá (si es necesario con apoyo de Ministerio Público), levantará el censo de las personas y hogares acogidos por el distrito, consignando la información en el Anexo 13 del FUD, que se enviará a la UARIV en un plazo máximo de 8 días hábiles, junto con el informe de la reunión interinstitucional y el acta del Comité Distrital de Justicia Transicional.
- La Consejería activará la ruta de AAHI y proveerá los componentes en inmediatez y articulará con las rutas complementarias de las entidades distritales y nacionales concernidas.

Después -

- Tras incluir desplazamiento forzado masivo en el RUV, se procede a la calificación y entrega de Atención Humanitaria de Emergencia, entendida como la entrega por parte de la UARIV, a la población víctima de desplazamiento incluida en el RUV, que esté en su primer

¹³Con el fin de evitar criterios subjetivos frente a la verificación de las circunstancias que ocasionaron el evento masivo, se deberá tener en cuenta por los participantes de la mesa interinstitucional la información contenida en las Alertas Tempranas vigentes que tengan incidencia en el área de ocurrencia del hecho, información y antecedentes de la Fuerza Pública, así como, información de contexto que posean las autoridades locales.

año de inclusión o según el análisis de su situación actual, cuando se identifique un alto grado de necesidad y urgencia respecto de los componentes de la subsistencia mínima.

- Se aplicará también la oferta integral del distrito para proveer herramientas de estabilización socio-económica para promover condiciones de vida digna de la población.

2. Acto o atentado terrorista

En caso de un evento generado por el hecho victimizante de Atentado Terrorista en la ciudad de Bogotá, se tiene como marco de actuación el Decreto Distrital 515 de 2017, así como lo establecido en la Resolución Interna del IDIGER 010 de 2024 y demás normas que las modifiquen o la complementen, por medio de la cual se actualizan los criterios, procedimiento y responsabilidades para la asignación y entrega de ayudas humanitarias en el marco de situaciones de emergencia, calamidad o desastre reconocidas por el IDIGER.

Bajo este marco de actuación a continuación, se indican las acciones que se realizarán por parte del Distrito Capital según el momento de la emergencia:

Antes –

El IDIGER junto con la OCDPVR y la Personería de Bogotá, realizan la preparación de los equipos de intervención ante la declaratoria de acto o atentado terrorista.

Durante –

Una vez materializado el evento masivo por acto o atentado terrorista declarado por la por la Fiscalía General de la Nación, la Administración Distrital actuará así:

- El IDIGER, una vez conoce la materialización de la condición de riesgo por posible acto o atentado terrorista activa los equipos de intervención internos. Así mismo, notifica mediante correo electrónico a los contactos de la OCDPVR y la Personería de Bogotá.
- De acuerdo con la magnitud de la emergencia se activa para su manejo el nivel de coordinación que corresponda (Puesto de Mando Unificado – PMU y/o Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia), en el cual, se debe garantizar la elaboración de la documentación correspondiente en actas o documento similar.
- En caso de requerirse apoyo económico por parte de la UARIV, en virtud de la magnitud del evento masivo, será necesario convocar un Comité Distrital de Justicia Transicional Extraordinario, que recoja la información del evento y su acta se adjunte a la información reportada a la UARIV. El comité será convocado por la OCDPVR.
- Se elabora el censo a que se refiere el artículo 48 de la Ley 1448 de 2011, según el formato que para tal fin establezca la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas (Anexo 1 y 13 del FUD), garantizando que en este sean identificadas solamente las personas afectadas por el evento masivo. Este censo será desarrollado de manera articulada y simultanea por parte de la Consejería (censo), el IDIGER (caracterización), la Secretaría Distrital de Integración Social (identificación de población afectada) y con acompañamiento de la Personería de Bogotá.

- En el marco del espacio de articulación interinstitucional (PMU, CDSC o CDJT), se debe realizar un acta con una descripción detallada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del evento masivo y un informe de verificación de las circunstancias que lo ocasionaron.
 - o La OCDPVR debe asegurar que en el acta se señale expresamente si en el censo está listada la totalidad de las personas afectadas por el evento en caso de que se tenga conocimiento de ello. De no ser así, esta deberá explicar las razones por las cuales la relación de las personas afectadas es parcial.
- La Personería de Bogotá enviará el acta y el censo del evento masivo a la UARIV dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.
 - o La información del censo hará parte del Registro Único de Víctimas, y reemplazará la declaración a la que hace referencia el artículo 155 en lo que respecta a los hechos victimizantes registrados en el censo^{iv}.
- La OCDPVR activará la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata, para lo cual, se realizará un proceso de evaluación de vulnerabilidad para determinar el estado socioeconómico de una persona y su sistema familiar, con miras a constatar la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada o extrema, derivada de la vivencia de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, que genere el otorgamiento de medidas AAHI.

Después -

Una vez atendido el hecho victimizante, se realizan las siguientes acciones:

- o La OCDPVR articula la oferta integral del distrito para brindar acceso a los servicios que requieran las víctimas, para promover el restablecimiento de condiciones de vida digna de la población víctima afectada.
- o Posterior a la valoración de la UARIV, esta entidad procederá con la calificación y entrega de Atención Humanitaria de Emergencia, a la población víctima de atentado o acto terrorista incluida en el RUV, cuando se identifique un alto grado de necesidad y urgencia respecto de los componentes de la subsistencia mínima.

3. Confinamiento

En el marco de la ley 1448 de 2011, la Resolución 00171 del 24 de febrero de 2016 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), en su artículo primero define este hecho victimizante "como una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden su movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados ilegales. Esta restricción implica la imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia derivada del control militar, económico, político, cultural y social que ejercen los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado interno".

Bajo esta perspectiva, la ciudad de Bogotá desarrollará las siguientes acciones:

^{iv}Nota: De acuerdo a los procedimientos internos de la UARIV la entidad recomienda que se adjunte la declaración en el FUD, por parte de un líder de las víctimas, para adelantar el proceso de valoración.

Antes –

- La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la OCDPVR convocará el Subcomité Temático de Atención y Asistencia¹⁴, para analizar las existencia y estado de las condiciones de seguridad, para el acceso y tránsito humanitario a la zona afectada por confinamiento.
- En caso de presentarse condiciones adversas que impidan el acceso de las autoridades al área, se remitirá una solicitud formal al Ministerio de Defensa Nacional para activar las acciones que permitan re establecer el control en el área.
- La OCDPVR convocará el Comité Distrital de Justicia Transicional con el objetivo de articular la entrega de la Atención y Ayuda Humanitaria en la fase de inmediatez, de este espacio de articulación se generará un acta que contenga la información de tiempo, modo y lugar del evento masivo.

Durante –

- La Consejería, con el acompañamiento de la Personería de Bogotá (si es necesario con apoyo de Ministerio Público), levantará el censo de las personas y hogares confinados, consignando la información en el Anexo 13 del FUD, que se enviará a la UARIV en un plazo máximo de 8 días hábiles, junto con el acta del Comité Distrital de Justicia Transicional.
- La Consejería activará la ruta de AAHI y proveerá los componentes en inmediatez y articulará con las rutas complementarias de las entidades distritales y nacionales concernidas.

Después –

- La Consejería (en conjunto con las demás entidades distritales y nacionales concernidas), hará una nueva valoración de la existencia y estado de las condiciones de seguridad, para el acceso y tránsito humanitario a la zona afectada por confinamiento. En caso, de persistir el confinamiento se notificará de manera oficial al Ministerio de Defensa Nacional, para generar las acciones de control territorial pertinentes.
- Posterior a la valoración de la UARIV, esta entidad procederá con la calificación y entrega de Atención Humanitaria de Emergencia, a la población víctima de confinamiento incluida en el RUV, cuando se identifique un alto grado de necesidad y urgencia respecto de los componentes de la subsistencia mínima.

¹⁴Circular 00016 de 2022 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

IV

CONTACTOS PARA EL ALISTAMIENTO Y LA RESPUESTA

V.CONTACTOS PARA EL ALISTAMIENTO Y LA RESPUESTA

A continuación, se presenta un árbol de comunicaciones en el que se encuentra el nombre de la entidad, teléfono y/o correo electrónico de contacto permanente, que servirá de guía dentro de cada entidad para enrutar y hacer seguimiento a los casos que se presenten.

Grupo de Trabajo	Entidad / Institución responsable	Contacto
Registro y censos	Personería delegada para la protección de los Derechos de las víctimas	pd_pvictimas@personerabogota.gov.co
	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	ppgnr@alcaldiabogota.gov.co
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) - Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	emergencias@diger.gov.co preparativos@idiger.gov.co
Albergue temporal, saneamiento básico, utensilios cocina y elementos de aseo	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
Alimentación	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
Atención médica de urgencia	Secretaría Distrital de Salud - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)	comunicacion@crue.org sgrcue@crue.org Línea de Emergencia 123
	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
Atención psicológica de emergencia	Secretaría Distrital de Salud - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)	comunicacion@crue.org sgrcue@crue.org Línea de Emergencia 123
	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
Educación y terapias lúdicas	Secretaría de Educación Distrital	buzonentidades@educacionbogota.gov.co contactenos@educacionbogota.gov.co
Seguridad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	erika.velandia@scj.gov.co
	Policía Metropolitana de Bogotá	mebog.coman@policia.gov.co coebog.coman@policia.gov.co Línea de Emergencia 123
Atención a la mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	lpurpura@sdmujer.gov.co Línea Purpura: 018000112137 WhatsApp: 3007551846

Atención de Niños, Niñas y Adolescentes	Grupo de Protección Regional Bogotá ICBF	direccion.general@icbf.gov.co 601 4377630
	Secretaría Distrital de Integración Social - Estrategia Atrapasueños	dgaitang@sdis.gov.co 312 5525685
Atención a etnias	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
	Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Asuntos Étnicos	david.araujo@gobiernobogota.gov.co
Atención de adultos mayores	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
Atención de la comunidad LGBTIQ+	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá - Dirección de Reparación Integral	lmcastillo@alcaldiabogota.gov.co
	Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos	ruta.lgbti@gobiernobogota.gov.co 300 492 92 63
Atención a líderes/as y defensores/as de DDHH en situación de riesgo	Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos	defensoresydefensoras@gobiernobogota.gov.co 3013827520
Atención a víctimas del delito de trata de personas	Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos	lucha.trata@gobiernobogota.gov.co 3002505050
Atención a víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la fuerza pública	Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Derechos Humanos	abuso.fuerzapublica@gobiernobogota.gov.co 3022406705

V. SIGLAS

- AAHI** - Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata
AHE - Ayuda Humanitaria de Emergencia
CRUE - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias
FUD - Formulario Único de Declaración
GAO - Grupos Armados Organizados
GAOR - Grupos Armados Organizados Residuales
GDO - Grupos Delincuenciales Organizados
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
NNA - Niños, Niñas y Adolescentes
OCDPVR - Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
OCT - Organizaciones Criminales Transnacionales
ONU - Organización de las Naciones Unidas
PAPSIVI - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas
PDD - Plan Distrital de Desarrollo
PIDPAZ - Plan Distrital de Prevención y Protección de Vulneraciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades en Bogotá D.C.
PVCA - Personas Víctimas del Conflicto Armado
RUV - Registro Único de Víctimas
SDARIV - Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado
SDGR-CC - Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
SISVECO - Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida
SIVIC - Sistema de Información de Víctimas de Bogotá
UARIV - Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
URI - Unidad de Respuesta Inmediata

VI. REFERENCIAS

Alcaldía Mayor de Bogotá - (Decreto 515 de 2017, Por medio del cual se adoptan medidas de seguridad para la atención interinstitucional de situaciones de emergencia generadas por acciones terroristas, se establecen medidas de atención y asistencia integral a las víctimas, y se dictan otras disposiciones / <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=71650>)

Congreso de la República de Colombia - (Ley 2421 de 2024, Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno).

Departamento Administrativo de la Función Pública - (Decreto 1084 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación / https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77715)

Departamento Administrativo de la Función Pública - (Decreto Ley 4633 de 2011, Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas / <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44966>)

Departamento Administrativo de la Función Pública - (Decreto 4800 de 2011, Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones / <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45063>)

Departamento Administrativo de la Función Pública - (Decreto Ley 4634 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano / <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44972>)

Departamento Administrativo de la Función Pública - (Decreto Ley 4635 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras / <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44984>)

Departamento Administrativo de la Función Pública - (Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones / <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>)

Informe 9 de abril de 2024 de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación - (<https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/InformeAbralde2024.pdf>)

Informe de la Unidad de Víctimas para el 9 de abril del 2024 - (<https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Informe%20de%20Abril%20de%202024.pdf>)

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER (Resolución No. 010 de 2024, Por la cual se actualizan los criterios, procedimientos y responsabilidades para la asignación y entrega de ayudas humanitarias en el marco de situaciones de emergencia, calamidad o desastre reconocidas por IDIGER).

Manual de Seguridad Humana de las Naciones Unidas 2016 - (<https://www.un.org/humansecurity/wp-content/uploads/2023/02/HS-handbook-Spanish.pdf>)

Ministerio del Interior - (<https://www.mininterior.gov.co/prevencion-proteccion-y-garantias-de-no-repeticion/#:~:text=Prevenci%C3%B3n%2CProtecci%C3%B3n%20y%20Garant%C3%ADas%20de%20No%20Repetici%C3%B3n%20El,DIH%20y%20adoptar%20medidas%20para%20evitar%20su%20ocurrencia.>)

Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá - (Plan Integral de Prevención y Protección para la Paz – PIDPAZ / <https://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/comite-distrital-prevencion-derechos>)

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - (Acuerdo Distrital 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" / <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>)

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - (Decreto Distrital 140 de 2021, Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. / <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=109479&dt=S>)

Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - (Resolución 001711 de 2016, Por la cual se define el confinamiento como hecho victimizante en el marco de la Ley 1448 de 2011).

Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - (Circular 00016 de 2022, Mediante la cual se establece el lineamiento para la entrega de ayuda humanitaria y coordinación de las demás medidas para las comunidades y/o grupos de personas confinadas).



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA
ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA
INMEDIATA EN BOGOTÁ D.C.
2024



CONSEJERÍA DISTRITAL
DE PAZ, VÍCTIMAS Y
RECONCILIACIÓN

